

**Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión****Asignaciones a los Grupos Parlamentarios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-0-01200-02-1422

GB-004

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión por concepto de Asignaciones a los Grupos Parlamentarios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,209,580.7
Muestra Auditada	1,209,580.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo se integra por el total de recursos ejercidos por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en el ejercicio 2013 en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y la muestra corresponde al 100.0% de dicho universo.

***Antecedentes***

Se considera conveniente dar continuidad a los procesos de fiscalización al ejercicio de los recursos presupuestales que efectúa la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, considerando que en el ejercicio 2012 fue sujeta de fiscalización de tipo financiero y se detectaron áreas de opacidad en el ejercicio de los mismos, particularmente en la partida 39903 "Asignaciones a los grupos parlamentarios". Además, es importante señalar que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión es fiscalizada por su Contraloría Interna, cuyos resultados, de acuerdo con sus informes, corresponden a la detección de áreas de mejora administrativa. La Auditoría Superior de la Federación con base en sus atribuciones realiza la revisión correspondiente a los recursos federales que se le asignan presupuestalmente.

***Resultados***

1. Se conoció que para el ejercicio 2013, la Cámara de Senadores (CS) contó con un presupuesto autorizado para la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" de 1,089,471.1 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 120,109.6 miles de

pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 1,209,580.7 miles de pesos, que se reportó como ejercido.

2. Con el Acuerdo de la Mesa Directiva del 10 de diciembre de 2013, la CS incorporó a su presupuesto de ese año, 47,177.8 miles de pesos derivados de ingresos adicionales que obtuvo de los conceptos siguientes:

Ingresos incorporados al presupuesto de la Cámara de Senadores  
del ejercicio fiscal 2013  
(Miles de pesos)

Tipo de Ingreso	Importe
Recuperaciones de asegurados	688.6
Rendimientos financieros por cuentas de cheques	1,060.1
Rendimientos financieros por inversión	17,221.0
Venta de bases de licitación	224.9
Ingresos por sanciones a proveedores	829.1
Descuentos por faltas y retardos del personal	792.0
Cancelación de pasivos	5,065.6
Recuperación de ISR	21,296.5
<b>Total</b>	<b>47,177.8</b>

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por la HCS.

3. Respecto de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,209,580.7 miles de pesos de la partida presupuestaria 39903 "Asignación a los grupos parlamentarios", sólo se proporcionó un resumen y el auxiliar contable de los importes y conceptos que fueron transferidos a dicha partida durante el ejercicio 2013, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. La documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", no fue proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación, por tanto, no se pudo comprobar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Lo expuesto cobra mayor relevancia al observar que el presupuesto ejercido en la citada partida presupuestaria en el ejercicio 2013, se incrementó 120,109.6 miles de pesos, equivalentes al 11.0% respecto a su presupuesto original; y 152,944.4 miles de pesos, equivalentes al 14.5%, con respecto a los 1,056,636.3 miles de pesos ejercidos en 2012.

Al respecto, la CS informó que, de conformidad con el Manual de Normas de la Unidad de Pago a Senadores, los recursos que por concepto de asignaciones entrega la Tesorería de la CS a los Grupos Parlamentarios o, en su caso, a los Senadores sin grupo, son comprobados con los recibos correspondientes firmados por el respectivo coordinador parlamentario del grupo o por el Senador sin grupo. Con la autorización del coordinador parlamentario del grupo, dicha comprobación también podrá realizarse con el documento que demuestre la transferencia electrónica realizada.

**13-0-01200-02-1422-01-001 Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se considere tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como en el Manual de Normas de la Unidad de Pago a Senadores, presentar para su fiscalización superior la documentación que soporta el uso y aplicación de los recursos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones registrados en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", de tal forma que se transparente su ejercicio y se realice una verdadera rendición de cuentas.

**4.** Del análisis, se conoció que los recursos por 1,209,580.7 miles de pesos erogados en el ejercicio 2013 a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", se transfirieron con base en 43 acuerdos emitidos por la Mesa Directiva y Consejo de Administración; en los que se observó lo siguiente:

- a) Mediante el oficio número LXII/MD/ST/I/10106/13 del 26 de agosto de 2013, de la Mesa Directiva, se atendió la petición de un grupo parlamentario para resolver un problema de salud de uno de sus integrantes, por lo que le fue autorizado por única vez, un apoyo económico por 517.8 miles de pesos. Lo anterior, no obstante que los Senadores cuentan con una póliza de gastos médicos mayores; además, cada grupo parlamentario recibe un apoyo trimestral para gastos médicos menores.
- b) En el acuerdo del 1 de octubre de 2013 emitido por la Mesa Directiva, se consideró conveniente apoyar el trabajo legislativo de las senadoras y senadores que desarrollan actividades como secretarios de la Mesa Directiva, por lo que se autorizó incrementar un importe de 100.0 miles de pesos al apoyo económico que mensualmente recibían, para quedar en 200.0 miles de pesos mensuales, y con ello dar el mismo tratamiento que a los presidentes de las comisiones.

Asimismo, con el citado acuerdo se autorizó otorgar mensualmente un monto de 50.0 miles de pesos para gastos de representación de todos los integrantes de la Mesa Directiva, por la demanda frecuente de reuniones de trabajo con diputados federales, sectores de la sociedad mexicana y agrupaciones sociales.

**13-0-01200-02-1422-01-002 Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se racionalicen los recursos que son transferidos a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", por concepto de asignaciones extraordinarias, especiales y pagos únicos, toda vez que desde el ejercicio 2008 y hasta el ejercicio 2013, los recursos ejercidos en dicha partida se han incrementado anualmente en promedio un 27.7%.

**5.** Del análisis, se conoció que con un Acuerdo de la Mesa Directiva del 1 de octubre de 2013, se eliminó la emisión de cupones canjeables por boletos de avión que se entregaban a los senadores como herramienta de trabajo para el traslado a su lugar de residencia cuando ésta se ubicaba en un radio mayor de 200 km del D.F., durante los periodos de sesiones ordinarias, extraordinarias y recesos.

En sustitución de los cupones, a partir de diciembre de 2013, la CS transfirió un monto de 2,613.5 miles de pesos con cargo a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", que correspondió al equivalente en efectivo del costo de boletos con viaje

redondo en tarifa Yanqui, bajo el criterio de cuatro viajes redondos al mes en periodos de sesiones y dos en periodos de receso, excepto a los senadores titulares y suplentes de la Comisión Permanente, que en dichos periodos se les otorga el equivalente a cuatro viajes redondos al mes.

Adicionalmente, se comprobó que durante el ejercicio 2013, con cargo a la misma partida, la CS transfirió 5,096.2 miles de pesos a cinco grupos parlamentarios por concepto de boletos de avión (con tarifa Metro) para asesores que apoyaron a senadores en su labor legislativa.

Como resultado de lo anterior, y dada la limitada rendición de cuentas que presenta la citada partida, no se pudo comprobar que los recursos transferidos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados; además de que, al no ser comprobados adquieren el carácter de ingresos gravables por lo que se debió efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

#### 13-0-01200-02-1422-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que el apoyo de transporte otorgado a los Senadores sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados y, en caso de que no se compruebe su utilización, dicho apoyo sea acumulado a sus demás ingresos y se realicen las retenciones de impuestos correspondientes.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es).

#### **Dictamen**

El presente se emite el 12 de diciembre de 2014, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría para fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión por concepto de Asignaciones a los Grupos Parlamentarios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en la parte relativa al alcance, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión sobre el ejercicio de dichos recursos, ya que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión no proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos que fueron otorgados a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios"; por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

#### **Apéndices**

##### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" se encuentran respaldadas con los oficios

de adecuación presupuestaria, y elaboradas de acuerdo con la normativa aplicable; así como evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.

2. Verificar que la incorporación de recursos no presupuestarios del ejercicio 2013 al presupuesto de la Cámara de Senadores contó con la autorización del Órgano de Gobierno respectivo.
3. Verificar que las erogaciones realizadas con cargo a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Finanzas; de Contabilidad y la Unidad de Pago a Senadores (UPS), adscritas a la Cámara de Senadores (CS).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2, en cuanto a los criterios de transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 110, Frac. I, y Art. 113.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.